



**EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO / SUPLEMENTO DE CRÉDITO
NÚMERO CESC-01/23**

En referencia a este expediente de crédito extraordinario / suplemento de crédito, resulta necesario hacer referencia a los Acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros, de fecha 27 de Julio de 2021, y Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de Septiembre, de mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, así como el Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 22 de Septiembre, en el que, a propuesta del Consejo de Ministros de fecha 26 de Julio de 2022, se aprecia, por mayoría absoluta, que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la Guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, por lo que, al igual que en el ejercicio anterior, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación al ejercicio 2023.

Mediante la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 64/23, de 20 de enero de 2023, se han obtenido, en determinadas partidas, remanentes de crédito, dados por la diferencia entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas y que se puede habilitar el crédito necesario para hacer frente a las inversiones


Código Seguro De Verificación:	TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/03/2023 08:29:00	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==			



y demás gastos corrientes que en la misma figuran, señalándose además que son gastos específicos y concretos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, siendo las actuaciones previstas de interés público, entendemos que este Ayuntamiento se encuentra una vez más en disposición de llevar a cabo nuevas actuaciones que mejorarán infraestructuras, permitirá ofrecer mejores servicios y mejorará la calidad de vida de los vecinos y las vecinas de Castilleja de la Cuesta, a la vez que se dinamiza la economía y se se genera empleo.

Con el objetivo de mejorar las infraestructuras y ofrecer mejores servicios a los ciudadanos y las ciudadanas se requiere habilitar crédito, para hacer frente a determinadas actuaciones de interés general, además de hacer frente a determinados gastos corrientes, siendo éstos gastos específicos y concretos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, siendo necesario aprobar este expediente de concesión de Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos.

Visto lo dispuesto en la normativa aplicable, esta memoria ha sido elaborada según las prescripciones de los artículos 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación:	TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/03/2023 08:29:00	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==			



1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Organos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

•a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

•b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

•c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

•d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.


3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

Código Seguro De Verificación:	TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/03/2023 08:29:00	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==			

Considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, de acuerdo con el desglose que se indica en la Memoria, por todo ello se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en:

1.- Clase de modificación que ha de ser realizada.-

Mediante este expediente de modificación de créditos, pretendemos llevar a cabo nuevamente actuaciones que entendemos necesarias y que complementan las ya realizadas en anualidades anteriores, además de atender determinados gastos corrientes, así en la aplicación presupuestaria 9330.63221 (Gestión del Patrimonio. Demolición del actual edificio para construcción del Nuevo Ayuntamiento). 9330.6200 (Gestión del Patrimonio. Casa Consistorial de Consumo Energético Casi Nulo. 1621.624 /34 (Recogida de Residuos. Elementos de Transportes. 3380.689 (Fiestas y Festejos Populares. Otros Gastos en Inversiones en Bienes Patrimoniales) 4320.623 (Información y Promoción Turística. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje). 4320.625 (Información y Promoción Turísticas. Mobiliario). 1621.22712 (Recogida de residuos. Servicio de eliminación y tratamiento de RSU). 3380.22620 (Fiestas y Festejos Populares. Feria de Castilla de la Cuesta).

Código Seguro De Verificación:	TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/03/2023 08:29:00	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==			

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

– **GESTIÓN DEL PATRIMONIO. DEMOLICIÓN DEL ACTUAL EDIFICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO (9330.63221).**

110.000,00 €

Se pretende llevar a cabo la demolición del edificio actual sede central del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para liberar el solar de al actual edificación para la posterior ejecución del proyecto de construcción de la nueva sede del Ayuntamiento en este solar y solares anexos propiedad del Ayuntamiento.

Se trae en estos momentos atendiendo a lo expresado por los técnicos municipales que entienden que la demolición se debe llevar a cabo con un espacio de tiempo temporal corto con respecto a la construcción del edificio del Nuevo Ayuntamiento.

– **GESTIÓN DEL PATRIMONIO. CASA CONSISTORIAL DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO (9330.6200. GAFA 22-25).**

705.338,93 €

Mediante la Resolución n.º. 3168/2020, de 26 de junio, se aprobaron las Bases reguladoras para la Convocatoria de subvenciones para la elaboración de Proyectos Básicos y de Ejecución de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (CC-EECN), ejercicio 2020.

Con fecha 10 de Noviembre de 2021 en sesión plenaria de este Ayuntamiento se aprobó el proyecto básico y de ejecución de Casa Consistorial de Consumo Energético Casi Nulo (EECN) y se solicitó la adhesión al programa y subvención económica para la ejecución del proyecto. El objeto de este expediente fue la redacción del proyecto

Código Seguro De Verificación:	TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/03/2023 08:29:00
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==		



para la nueva sede central del Ayuntamiento en las parcelas municipales existentes situadas entre la calle Real y la calle Convento.


Con fecha 9 de septiembre de 2022, registro de entrada nº 61076, el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta remite a Diputación la certificación del acuerdo plenario de 29 de julio de 2022 de aprobación definitiva de la Innovación-Modificación Puntual de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana, el texto refundido de la Modificación Puntual del PGOU y el anuncio en el BOP nº 183, de 9 de agosto 2022.

Mediante Resolución 7251/2022 de fecha 13 de Octubre de 2022 la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, aprobó la subvención al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para inversiones con cargo al programa de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (PEECN), del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, PLAN CONTIGO.

Con fecha 11 de Noviembre de 2022, se emite por el Arquitecto informe de necesidad e idoneidad para la redacción de proyecto modificado, en el que se establece que por cuestiones de transportes y otras cuestiones conexas a la construcción, se ha producido un incremento importante de los precios en la construcción, que incluso ha llevado a las administraciones autonómicas y estatal a arbitrar diversas soluciones a los expedientes tramitados con los precios anteriores, haciéndose necesario un estudio y actualización de las partidas de proyecto a fin de que la licitación esté conforme con los bancos de precio vigentes y con la situación actual del mercado y la licitación no quedara desierta o en condiciones no idóneas para esta administración.

En atención a lo anterior, por parte del Ayuntamiento se lleva a cabo la contratación de la revisión de precios del citado proyecto.

El contenido del proyecto modificado es únicamente la revisión y adaptación de los precios del proyecto, a los bancos de precios actuales de la Junta de Andalucía. El proyecto pues, no altera los elementos del proyecto inicial, solo se limita a la revisión de los precios en el incluidos, adaptándolos a los bancos de precios autonómicos actuales.

Código Seguro De Verificación:	TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/03/2023 08:29:00	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==			

Mediante registro de entradas en este Ayuntamiento 4.165 de fecha 27 de Febrero de 2023, se recibió informe favorable a la reforma del proyecto, emitido por el Comité Técnico del Programa de Casa Consistorial de Consumo Energético Casi Nulo (EECN)

En vista de lo anterior, es necesario por tanto dotar de crédito al proyecto reformado, al compromiso de cofinanciación municipal, así como a los importes de honorarios del ejecución del proyecto.

– **GESTIÓN DEL PATRIMONIO. CASA CONSISTORIAL DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO (9330.62200).**


720.240,83 €

En relación al proyecto del nuevo Ayuntamiento, hay que hacer igualmente frente a la subida de precios contemplada en el apartado anterior y en relación a la construcción de un sótano para aparcamientos y los honorarios de ejecución del proyecto, cuya ejecución y realización no se contemplaba en las bases de la subvención concedida.

– **RECOGIDA DE RESIDUOS. ELEMENTOS DE TRANSPORTES (1621.634 GFA 21-39).**

100.000,00 €.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se publicaron las bases reguladoras y convocatoria del PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social.

Código Seguro De Verificación:	TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/03/2023 08:29:00	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==			


Mediante Resolución 8445/2021 de la Diputación de Sevilla, del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se aprobaron la propuesta de resolución de concesión definitiva de subvenciones dentro de los programas municipales específicos, para la adquisición de vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos en régimen de concurrencia no competitiva a entidades locales de la Provincia de Sevilla, correspondiendo a Castilleja de la Cuesta, la cantidad de 193.000,00 €.

Por los servicios municipales se emitió informe sobre el coste que tendría el vehículo según las necesidades del Municipio, siendo este de 293.000,00 €, por lo que se hace necesario implementar crédito por importe de 100.000,00 €.

– RECOGIDA DE RESIDUOS. ELEMENTOS DE TRANSPORTES (1621.634).

50.000,00 €

Visto el informe del Mando Intermedio de Obras y Servicios ante la urgencia de acometer trabajos de reparación y reacondicionamiento del vehículo destinado a la recogida de RSU y estando a la espera de la adquisición de nuevo vehículo a través de una subvención de Diputación Provincial en régimen de cofinanciación y teniendo en cuenta los plazos de licitación más los posibles plazos de entrega que en la actualidad se van en este tipo de vehículos por encima del año, se hace imprescindible la reparación de la unidad de referencia.

Código Seguro De Verificación:	TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/03/2023 08:29:00	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==			

- FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. OTROS GASTOS EN INVERSIONES EN BIENES PATRIMONIALES (3380.689).

11.900,00 €.

Se entiende necesario seguir trabajando en mejorar los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, en este caso los destinados a la Fiestas y Festejos Populares.


- INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. MAQUINARIA, INSTALACIONES, TÉCNICAS Y UTILLAJE (4320.623).

13.025,65 €.

Mediante Resolución 8232/2022 de fecha 15/11/2022, se autorizó al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, la reinversión excepcional de cantidades excedentes de las líneas 7 y 9, a las líneas 1, 4, 6, 11 Y 12, subvencionadas por resolución de la Presidencia 4532/2021, del programa PEAЕ (primera convocatoria), encuadrado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo).

En relación a la línea 12, la reinversión comprende un conjunto de actuaciones complementarias al proyecto inicial en el Torreón "Mirador del Aljarafe", que supone la revalorización del uso turístico del mismo dotándolo de mayor funcionalidad.

Se trae a esta memoria la necesidad de cubrir el equipamiento en relación a la maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje y entre ellos, la adquisición de un TOTEM y una segunda unidad de prismático panorámicos.

Código Seguro De Verificación:	TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/03/2023 08:29:00	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==			

- INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. MAQUINARIA, INSTALACIONES, TÉCNICAS Y UTILLAJE (4320.625).

8.954,00 €.

Mediante Resolución 8232/2022 de fecha 15/11/2022, se autorizó al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, la reinversión excepcional de cantidades excedentes de las líneas 7 y 9, a las líneas 1, 4, 6, 11 Y 12, subvencionadas por resolución de la Presidencia 4532/2021, del programa PEA E (primera convocatoria), encuadrado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo).

En relación a la línea 12, la reinversión comprende un conjunto de actuaciones complementarias al proyecto inicial en el Torreón "Mirador del Aljarafe", que supone la revalorización del uso turístico del mismo dotándolo de mayor funcionalidad.


Se trae a esta memoria la necesidad de adquirir paneles informativos y banderolas informativas.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

- RECOGIDA DE RESIDUOS. SERVICIO DE ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE R.S.U. (1621.22712).

232.000,00 €

Con fecha 1 de enero de 2023 entró en vigor la aplicación del impuesto a vertedero establecido en la Ley 7/2022, impuesto que es de exacción obligatoria y cuyo ingreso se efectúa directamente a Hacienda, sin percepción alguna por parte de Mancomunidad.

Código Seguro De Verificación:	TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/03/2023 08:29:00	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==			


Por parte de la Mancomunidad de Servicios La Vega se ha emitido escrito recibido en este Ayuntamiento el pasado 15 de Febrero, en el que se expone que se ha realizado el cálculo estimado del importe total que se deberá abonar por este Ayuntamiento, siendo la estimación para el año 2023 completo, tomando como referencia el volumen total de toneladas del año 2022 y las tasas aprobadas para 2023, de 441.721,68 euros, por lo que se hace necesario suplementar la partida presupuestaria en 232.000,00 euros.

- FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. FERIA DE CASTILLEJA (3380.22620).

171.000,00 €

Se entiende necesario suplementar crédito a la Partida de Fiestas Populares y Festejos, en base a las previsiones de organización de la Feria de Castilleja y en relación con el estado de gastos del ejercicio precedente.

2. Descripción de la modificación de crédito. La modificación de crédito que se propone en el presente expediente, tiene por tanto una doble vertiente, de concesión de créditos extraordinarios, por un lado, relacionada, fundamentalmente, con la dotación de las inversiones financieramente sostenibles en el presente ejercicio, y, por otro, de suplementos de crédito, por la dotación inicial o complementaria a determinadas aplicaciones de gasto, de conformidad con lo que con anterioridad se ha hecho referencia, resultando el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/03/2023 08:29:00	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==			



A.- Partidas del Presupuesto de Gastos a que afecta el expediente.			
<i>Modalidad</i>		<i>Créditos Extraordinarios</i>	
Aplic. Pptaria.	GFA	Denominación	Importe(€)
9330.63221		Gestión del Patrimonio. Demolición del Actual Edificio para Construcción del Nuevo Ayuntamiento	110.000,00
9330.62200	22-25	Gestión del Patrimonio. Casa Consistorial de Consumo Energético Casi Nulo	705.338,93
9330.62200		Gestión del Patrimonio. Casa Consistorial de Consumo Energético Casi Nulo	720.240,83
1621.624	21-39	Recogida de Residuos. Elementos de Transporte	100.000,00
1621.634		Recogida de Residuos. Elementos de Transporte	50.000,00
3380.689		Fiestas Populares y Festejos. Otros Gastos en Inversiones de Bienes Patrimoniales	11.900,00
4320.623	21-34	Información y Promoción Turística. Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	13.025,65
4320.625	21-34	Información y Promoción Turística. Mobiliario	8.954,00
		<i>Total Créditos Extraordinarios</i>	<i>1.719.459,41</i>
<i>Modalidad</i>		<i>Suplemento de Créditos</i>	
Aplic. Pptaria.	GFA	Denominación	Importe(€)
1621.22712		Recogida de Residuos. Servicio de Eliminación y Tratamiento de R.S.U.	232.000,00
3380.22620		Fiestas Populares y Festejos. Feria de Castilla	171.000,00
		<i>Total Suplemento de Créditos</i>	<i>403.000,00</i>
Total Expdte. Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos nº CESC-01/23			2.122.459,41
B.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de Crédito.			
1) <i>Bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.</i>			
Aplic. Pptaria.	GFA	Denominación	Importe(€)
4320.632	21-34	Información y Promoción Turística. Edificios y Otras Construcciones	21.979,65
		<i>Subtotal</i>	<i>21.979,65</i>
2.- <i>Remanente Líquido de Tesorería</i>			
87000		Para Gastos Generales	2.100.479,76

Código Seguro De Verificación:	TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/03/2023 08:29:00
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==		





		<i>Subtotal</i>	<i>2.100.479,76</i>
		<i>3.- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.</i>	
		<i>Subtotal</i>	<i>0,00</i>
Total Financiación Expdte. Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos nº CESC-01/23			2.122.459,41

3.- Carácter específico y determinado del gasto que se ha de realizar: Los gastos en que se pretende incurrir, tal y como se ha puesto de manifiesto con anterioridad son específicos y determinados.

4.- Inexistencia o insuficiencia, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a dicha finalidad específica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

A la vista de lo anteriormente mencionado, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios/Suplemento de Créditos núm. CESC-01/23, con el detalle anteriormente mencionado, continuándose con los

Código Seguro De Verificación:	TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/03/2023 08:29:00	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==			



trámites preceptuados en los arts. 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Carmen Herrera Coronil.

Código Seguro De Verificación:	TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/03/2023 08:29:00	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TEkYt23+eb4tMEMmLElglA==			



**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA INEXISTENCIA O
INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

D. Juan Pascual Molina Garrigós, Interventor de Fondos de esta Corporación.

CERTIFICO:

Que para la realización del gasto a que se refiere este expediente:


- Es inexistente, en el estado inicial de gastos del vigente Presupuesto, el crédito adecuado al que aquél debe imputarse según su naturaleza, en el nivel establecido de vinculación jurídica, en concreto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Modalidad		Créditos Extraordinarios	
Aplic. Pptaria.	GFA	Denominación	Importe(€)
9330.63221		Gestión del Patrimonio. Demolición del Actual Edificio para Construcción del Nuevo Ayuntamiento	110.000,00
9330.62200	22-25	Gestión del Patrimonio. Casa Consistorial de Consumo Energético Casi Nulo	705.338,93
9330.62200		Gestión del Patrimonio. Casa Consistorial de Consumo Energético Casi Nulo	720.240,83
1621.624	21-39	Recogida de Residuos. Elementos de Transporte	100.000,00
1621.634		Recogida de Residuos. Elementos de Transporte	50.000,00
3380.689		Fiestas Populares y Festejos. Otros Gastos en Inversiones de Bienes Patrimoniales	11.900,00
4320.623	21-34	Información y Promoción Turística. Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	13.025,65
4320.625	21-34	Información y Promoción Turística. Mobiliario	8.954,00
		Total Créditos Extraordinarios	1.719.459,41

- Es insuficiente, en el estado inicial de gastos del vigente Presupuesto, el crédito adecuado al que aquél debe imputarse según su naturaleza, en el nivel establecido de vinculación jurídica, en concreto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Modalidad		Suplemento de Créditos	
Aplic. Pptaria.	GFA	Denominación	Importe(€)
1621.22712		Recogida de Residuos. Servicio de Eliminación y Tratamiento de R.S.U.	232.000,00

Código Seguro De Verificación:	/QltEZg/im38xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	23/03/2023 09:47:45 23/03/2023 08:55:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//QltEZg/im38xyRm7HKZsQ==		





Ayuntamiento
de la
Castilleja Cuesta

3380.22620		Fiestas Populares y Festejos. Feria de Castilleja	171.000,00
		Total Suplemento de Créditos	403.000,00

Y para que así conste en el expediente correspondiente, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Delegada de Gestión Económica y Hacienda, en virtud de Delegación conferida por Resolución nº 1048/21, de 20 de septiembre, en Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica de la presente.

VºBº

La Delegada de Gestión
Económica y Hacienda

El Interventor

Código Seguro De Verificación:	/QltEZg/im38xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	23/03/2023 09:47:45	
	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	23/03/2023 08:55:17	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//QltEZg/im38xyRm7HKZsQ==			



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto.- Expediente de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito núm. CESC-01/23.

Vista la propuesta que da lugar a la incoación del expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios/Suplemento de crédito núm. **CESC-01/23**, dentro del vigente Presupuesto Corporativo, esta Intervención Municipal, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tiene a bien emitir el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable.-

La Concesión de Crédito Extraordinario es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la cual se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que en la actualidad no existe crédito.

El Suplemento de Crédito es aquella modificación al estado de gastos del Presupuesto en virtud del cual se aumenta la consignación de una determinada aplicación cuyo saldo es insuficiente o no ampliable, para la realización de un gasto que no puede ser demorado al ejercicio siguiente.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del T.R. LRHL y 34 a 38 del Real Decreto 500/90.

2.- Descripción de la modificación de crédito prevista.

El expediente en cuestión tiene como objetivo, tal y como se pone de manifiesto en la Memoria justificativa del expediente, suscrita por la Alcaldía-Presidencia, habilitar el crédito necesario para hacer frente a las inversiones y demás gastos corrientes que en la misma figuran, señalándose además que son gastos específicos y concretos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, con el siguiente desglose:

1

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación:	N7/QRhKTxccSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	23/03/2023 08:55:17	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/N7/QRhKTxccSR6CvzYUnXg==			



A.- Partidas del Presupuesto de Gastos a que afecta el expediente.			
Modalidad		Créditos Extraordinarios	
Aplic. Pptaria.	GFA	Denominación	Importe(€)
9330.63221		Gestión del Patrimonio. Demolición del Actual Edificio para Construcción del Nuevo Ayuntamiento	110.000,00
9330.62200	22-25	Gestión del Patrimonio. Casa Consistorial de Consumo Energético Casi Nulo	705.338,93
9330.62200		Gestión del Patrimonio. Casa Consistorial de Consumo Energético Casi Nulo	720.240,83
1621.624	21-39	Recogida de Residuos. Elementos de Transporte	100.000,00
1621.634		Recogida de Residuos. Elementos de Transporte	50.000,00
3380.689		Fiestas Populares y Festejos. Otros Gastos en Inversiones de Bienes Patrimoniales	11.900,00
4320.623	21-34	Información y Promoción Turística. Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	13.025,65
4320.625	21-34	Información y Promoción Turística. Mobiliario	8.954,00
Total Créditos Extraordinarios			1.719.459,41
Modalidad		Suplemento de Créditos	
Aplic. Pptaria.	GFA	Denominación	Importe(€)
1621.22712		Recogida de Residuos. Servicio de Eliminación y Tratamiento de R.S.U.	232.000,00
3380.22620		Fiestas Populares y Festejos. Feria de Castilleja	171.000,00
Total Suplemento de Créditos			403.000,00
Total Expdte. Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos nº CESC-01/23			2.122.459,41
B.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de Crédito.			
1) Bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.			
Aplic. Pptaria.	GFA	Denominación	Importe(€)
4320.632	21-34	Información y Promoción Turística. Edificios y Otras Construcciones	21.979,65
Subtotal			21.979,65
2.- Remanente Líquido de Tesorería			
87000		Para Gastos Generales	2.100.479,76

2

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación:	N7/QRhKTxccSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	23/03/2023 08:55:17
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/N7/QRhKTxccSR6CvzYUnXg==		





		Subtotal	2.100.479,76
	3.- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.		
		Subtotal	0,00
Total Financiación Expdte. Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos nº CESC-01/23			2.122.459,41

Por tanto, siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.


3.- Cumplimiento Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto Y Objetivo de Deuda Pública.-

La verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y objetivo de deuda pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la respuesta dada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local a CositalNetwork, implica que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos señalados no sería requisito previo necesario para la aprobación de los mismos, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

No obstante, hay que señalar que la ejecución de los gastos a que se refiere el presente expediente, al quedar financiados con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, computaría tanto en el objetivo de estabilidad presupuestaria como en el de la regla de gasto, reduciendo el superávit, en el primer caso, e incrementando el gasto computable del ejercicio.

A estos efectos, resulta necesario hacer referencia a los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros, de fecha 27 de julio de 2021, y el Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de septiembre, de mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio de 2022,

Código Seguro De Verificación:	N7/QRhKTxccSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	23/03/2023 08:55:17
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/N7/QRhKTxccSR6CvzYUnXg==		





así como el Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 22 de septiembre, en el que, a propuesta del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, se aprecia, por mayoría absoluta, que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, por lo que, al igual que en el ejercicio anterior, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación al ejercicio 2023.

4.- Tramitación y aprobación del expediente.-

Según los artículos 177.2 del RD Legislativo 2/2004 y 38 del Real Decreto 500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos aplicables a los Presupuestos, es decir:

3.1.- Propuesta suscrita por el órgano correspondiente.

3.2.- Informe preceptivo del Interventor.

3.3.- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

3.4.- Exposición al público del acuerdo de aprobación inicial durante 15 días hábiles en la Intervención Municipal, previa inserción en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.


3.5.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

3.6.- El expediente de modificación presupuestaria, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial, será insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia", además de en el Tablón de Anuncios.

3.7.- De las modificaciones definitivamente aprobadas, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que se hará simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" a que se refiere el párrafo anterior.

3.8.- Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Código Seguro De Verificación:	N7/QRhKTxccSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	23/03/2023 08:55:17
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/N7/QRhKTxccSR6CvzYUnXg==		





En caso de que el trámite de la publicación de la aprobación definitiva del expediente correspondiente no tuviera lugar en el propio ejercicio en el que la modificación se acuerde, el citado expediente, en virtud del principio de temporalidad, no podría entrar en vigor, quedando anulado de forma automática.

En este mismo orden de cosas, el artículo 54.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, aprobada por el Parlamento de Andalucía, establece que para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información sobre la actuación municipal, así como su transparencia y control democrático, así como facilitar la información intergubernamental y complementando lo dispuesto por la legislación básica sobre procedimiento administrativo común, los ayuntamientos y sus organismos y entidades dependientes o vinculadas, deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad o, en su defecto, en la sede electrónica de la respectiva diputación provincial, en el plazo de cinco días desde su adopción, las disposiciones y actos administrativos generales que versen, entre otras, según lo dispuesto en su apartado k), "aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto de la entidad, así como las modificaciones presupuestarias".

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente.

El Interventor

Fdo: Juan P. Molina Garrigós.

Código Seguro De Verificación:	N7/QRhKTxccSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	23/03/2023 08:55:17	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/N7/QRhKTxccSR6CvzYUnXg==			



CERTIFICACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

D. JUAN PASCUAL MOLINA GARRIGÓS, INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTA CORPORACIÓN,

CERTIFICO:

Que examinada la contabilidad de este Ayuntamiento, resulta, al día de la fecha, el siguiente Remanente Líquido de Tesorería, procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 64/23, de 20 de enero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

A) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

1 (+) Fondos Líquidos en la Tesorería	13.825.392,71€
2 (+) Derechos pendientes de cobro	3.217.752,82€
(+)Del Presupuesto Corriente	933.812,62€
(+)De Presupuestos Cerrados	2.270.073,52€
(+)De Operaciones No Presupuestarias	13.866,68€
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	1.865.945,29€
(+)Del Presupuesto Corriente	1.003.781,12€
(+)De Presupuestos Cerrados	0,00€
(+)De Operaciones No Presupuestarias	862.164,17€
4 (+) Partidas Pendientes de Aplicación	-26.777,50€
(-)Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	26.777,50€
(+)Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00€
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	15.150.422,74€
II. Saldos de Dudoso Cobro	1.962.417,28€
III. Exceso de Financiación Afectada	4.653.682,36€
IV. Remanente Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	8.534.323,10€

1

Código Seguro De Verificación:	Ks01GhPlstqXIVUubHFKPPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	23/03/2023 09:47:38 23/03/2023 08:55:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ks01GhPlstqXIVUubHFKPPQ==		





B) DETERMINACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
1. Remanente Tesorería inicial para gastos generales.		8.534.323,10€
2. Cuantías destinadas a financiar modificaciones de crédito, incluido el presente expediente	5.664.638,74€	
*IRC-02/23 (corregido)	3.353.844,56€	
*IRC-03/23	137.874,45€	
*IRC-04/23	24.043,07€	
*IRC-05/23	48.396,90€	
*CESC-01/23	2.100.479,76€	
3.- Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales (1-2)		2.869.684,36€

Y para que así conste en el expediente correspondiente, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Delegada de Gestión Económica y Hacienda, en virtud de Delegación conferida por Resolución nº 1048/21, de 20 de septiembre, en Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica de la presente.

VºBº
La Delegada de Gestión
Económica y Hacienda

El Interventor

Código Seguro De Verificación:	Ks0lGhPlstqXIVUubHFKPPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	23/03/2023 09:47:38 23/03/2023 08:55:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ks0lGhPlstqXIVUubHFKPPQ==		

